



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942



ACUERDO DE CONCEJO N.° 01-2026-CM/MDV

EXP	572
DOC	1214

Végueta, 09 de enero del 2026.

VISTOS:

Informe n.° 587-2025-GRAT/MDV, de fecha 29 de diciembre del 2025, Memorándum n.° 601-2025-MDV/GM, de fecha 29 de diciembre del 2025, Informe Legal n.° 423-2025-GAJ/MDV, de fecha 30 de diciembre del 2025, Informe n.° 507-2025-MDV/GM, de fecha 30 de diciembre del 2025, Proveído S/N-2025-ALC-MDV, de fecha 30 de diciembre del 2025, Proveído n.° 204-2025-SG-MDV, de fecha 30 de diciembre del 2025, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el artículo 194 de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Informe n.° 587-2025-GRTA-MDV, de fecha 26 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite la propuesta del proyecto de "Ordenanza que regula la presentación de Declaraciones Juradas, el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Beneficios por pronto pago correspondiente al ejercicio fiscal 2026" que aprueba el inicio y oficialización de la campaña de emisión masiva y distribución de cartillas prediales y arbitrios municipales;

Que, mediante Memorándum n.° 601-2025-GM-MDV, de fecha 29 de diciembre del 2025, el despacho de Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la evaluación y opinión legal respecto de la procedencia del proyecto;

Que, mediante Informe Legal n.° 423-2025-GAJ/MDV, de fecha 30 de diciembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)

PRIMERO:

Resulta **PROCEDENTE** la propuesta del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y BENEFICIOS POR PRONTO PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026", propuesto por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, de conformidad a los argumentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

"(...)";

Que, mediante Informe n.° 507-2025-MDV/GM, de fecha 30 de diciembre del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) resulta **PROCEDENTE**, Aprobar el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ARBITRIOS MUNICIPALES Y BENEFICIOS POR PRONTO PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar a la COMISIÓN DE REGIDORES que corresponda a fin de que se sirvan evaluar y emitir pronunciamiento mediante el DICTAMEN correspondiente y posterior elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder.";

Que, mediante Proveído S/N-2025-ALC/MDV, de fecha 30 de diciembre del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Proveído n.° 204-2025-SG/MDV, de fecha 30 de diciembre del 2025, la precitada secretaria corre traslado a los integrantes de la Comisión de Administración, Rentas y Comercialización, mediante medios oficiales (correo electrónico - vía WhatsApp) para su conocimiento, evaluación y emisión de pronunciamiento mediante DICTAMEN correspondiente, y posteriormente elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder en la sesión más próxima;

Que, mediante Dictamen n.° 006-2025-CPVSSyDE/MDV, de fecha 31 de diciembre del 2025, suscrito por la Comisión de Administración, Rentas y Comercialización, donde dictaminan por MAYORÍA de los integrantes de dicha comisión, la aprobación del Proyecto de "Ordenanza Municipal que regula la presentación de declaraciones juradas, el pago del impuesto predial y arbitrios municipales y beneficios por pronto pago correspondiente al ejercicio fiscal 2026", propuesto por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria;



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942



Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por MAYORIA de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y BENEFICIOS POR PRONTO PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026", propuesto por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Rentas y Administración Tributaria**, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFIQUESE, el presente acuerdo a la **Gerencia de Rentas y Administración Tributaria**.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCARGAR a la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

